



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

La Comisión de Igualdad de Género de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 45, 47 y 48 fracción XIII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el Decreto vigente por el que se instituye la “Medalla Ángeles Espinosa Yglesias”, emite el presente Acuerdo de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Históricamente, las mujeres han sido relegadas a roles secundarios en áreas de toma de decisiones que impactan a toda la sociedad, las voces femeninas han sido sistemáticamente silenciadas o subrepresentadas en ámbitos como el público, académico, cultural, deportivo o científico.

Tras una larga lucha, las mujeres han eliminado esas barreras que por años limitaron sus oportunidades, rompiendo estereotipos que las relegaban a roles predefinidos y excluían su participación plena en diversos ámbitos.

Hoy por hoy, la mujer ha demostrado con valentía y determinación que puede desafiar cualquier norma social impuesta y que el talento, la inteligencia y la resiliencia no tienen género.

Sin embargo, estos logros no pueden estar completos hasta que sean reconocidos y celebrados. El reconocimiento no solo valida sus contribuciones, sino que también inspira a las futuras generaciones a participar en estos ámbitos cruciales para la sociedad, enviado un mensaje claro de que las mujeres tienen los mismos derechos y oportunidades en cualquier campo.

Por ello, reconocer sus logros y aportaciones, coadyuva a cambiar mentalidades, desafiar estructuras de poder y garantizar que la igualdad no solo sea una aspiración sino una realidad para todos.



En ese contexto, con fecha seis de noviembre del año en curso, con el fin de actualizar y ampliar los alcances de la presea Ángeles Espinosa Yglesias, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma al artículo Primero del Decreto de referencia, a fin de establecer que el reconocimiento que la misma conlleva se extenderá a las áreas pública, académica, cultural, deportiva o científica, mismas que, en la actualidad, son claves para el desarrollo de la sociedad poblana y de sus integrantes.

En virtud de lo anterior, el pasado doce de noviembre de dos mil veinticuatro, esta Comisión tuvo bien a aprobar la Convocatoria para la entrega de la “Medalla Ángeles Espinosa Yglesias”, con el objeto de reconocer la labor destacada de las mujeres en la entidad.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día veinte de noviembre del año dos mil veinticuatro se recibieron en esta Soberanía un total de diecisiete propuestas.

Una vez cerrado el periodo para la presentación de propuestas, las Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género realizaron el análisis correspondiente conforme a los criterios previstos en la Convocatoria enunciada. Como resultado, se decidió otorgar el reconocimiento a tres mujeres destacadas por haber cumplido los requisitos y acreditado los supuestos establecidos para el efecto.

Asimismo, esta Comisión determina en el presente Acuerdo que la fecha para el otorgamiento de la medalla de mérito se lleve a cabo el día cinco de diciembre del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo por el que se elige a las mujeres merecedoras de la “Medalla Ángeles Espinosa Yglesias”, en los siguientes términos:



NOMBRE	CATEGORÍA
Verónica Arcos Miranda	Académico
Sagrario Linares Melo	Científico
Julia Fuentes Cruz	Filantrópico

SEGUNDO. La entrega se realizará en Ceremonia Solemne que para el efecto lleve a cabo el Congreso del Estado el cinco de diciembre del año en curso.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio oficial <https://www.congresopuebla.gob.mx/> y en las redes sociales del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las mujeres seleccionadas y a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para los trámites legales y administrativos correspondientes.



A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 02 DE DICIEMBRE DE 2024
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

DIP. XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTA

DIP. KATHYA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
SECRETARÍA

DIP. ELVIA GRACIELA PALOMARES RAMÍREZ
VOCAL

DIP. LEONELA JAZMÍN MARTÍNEZ AYALA
VOCAL

DIP. ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ
VOCAL

DIP. ANA LILIA TEPOLE ARMENTA
VOCAL

DIP. DELFINA POZOS VERGARA
VOCAL